

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (núm. 8601).

Presidente Titular: Profesor Doctor don Rafael García Roja. Universidad de Cádiz.

Secretario Titular: Profesor Doctor don José Manuel Torralba. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1.º Titular: Profesor Doctor don Pedro Pagés Figueras. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º Titular: Profesor Doctor don José Antonio Planell Estany. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.º Titular: Profesor Doctor don Vicente Sánchez Gálvez. Universidad Politécnica de Madrid.

Presidente Suplente: Profesor Doctor don Javier Piqueras de Noriega. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario Suplente: Profesor Doctor don José Ignacio Eguizábal Ortíz de Elguea. Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º Suplente: Profesor Doctor don Marc Anglada Gomilla. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º Suplente: Profesor Doctor don Fernando Espiell Alvarez. Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º Suplente: Profesor Doctor don Francisco Javier Gil Mur. Universidad Politécnica de Cataluña.

2. Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Latina». (núm. 7293).

Presidente Titular: Profesor Doctor don Juan Gil Fernández. Universidad de Sevilla.

Secretario Titular: Profesor Doctor don Jose María Maestre. Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º Titular: Profesor Doctor don Eustaquio Sánchez Salor. Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º Titular: Profesor Doctor don Juan Lorenzo Lorenzo. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º Titular: Profesor Doctor don Juan Francisco Alcina Rovira. Universidad Rovira y Virgili.

Presidente Suplente: Profesor Doctor don José Eduardo López Pereira. Universidad de A Coruña.

Secretario Suplente: Profesor Doctor don Joaquín Mella-ro Rodríguez. Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º Suplente: Profesor Doctor don Antonio Alberte González. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º Suplente: Profesor Doctor don Francisco Talavera Esteso. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º Suplente: Profesor Doctor don José González Vázquez. Universidad de Granada.

3. Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química» (núm. 3250).

Presidente Titular: Profesor Doctor don Enrique Martínez de la Ossa. Universidad de Cádiz.

Secretario Titular: Profesora Doctora doña Clara Pereyra López. Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º Titular: Profesor Doctor don Luis Isidoro Romero García. Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º Titular: Profesor Doctor don Ricardo Martín Minchero. Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º Titular: Profesor Doctor don Miguel Rodríguez Rodríguez. Universidad de Cádiz.

Presidente Suplente: Profesor Doctor don Domingo Cantero Moreno. Universidad de Cádiz.

Secretario Suplente: Profesora Doctora doña María José Muñoz Cueto. Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º Suplente: Profesor Doctor don Ildelfonso Caro Pina. Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º Suplente: Profesor Doctor don José Manuel Montes de Oca. Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º Suplente: Profesor Doctor don Andrés Molero Gómez. Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de guardería y cuidado de hijos, para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos publicados mediante Resolución de 14 de junio de 2004 (BOJA núm. 123 de 24 de junio), relativas a la ayuda de Guardería y cuidado de hijos, de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante resolución de esta misma Dirección General de fecha 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135 de 16 de julio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La adjudicación de la misma se ha realizado, entre las solicitudes que han resultado admitidas, conforme al criterio establecido en la Base Segunda, apartado 8, de la convocatoria de ayudas, tomándose en cuenta, en lo referente a la renta de la unidad familiar, la casilla 30 de la declaración del im-

puesto sobre la renta de las personas físicas de 2001, de todos los miembros de la unidad familiar, que constan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El presupuesto que se ha destinado a esta modalidad de ayuda es de 1.682.286,97 euros.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria 2003, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web

<http://cjp.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos relativas a la ayuda de Estudios, correspondientes a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135 de 16 de julio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La adjudicación de la misma se ha realizado, entre las solicitudes que han resultado admitidas, conforme al criterio establecido en la Base Primera, apartado 8, de la convocatoria de ayudas, tomándose en cuenta, en lo referente a la renta de la unidad familiar, la casilla 30 de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2001, de todos los miembros de la unidad familiar, que constan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El presupuesto que se ha destinado a esta modalidad de ayuda es de 15.672.579,31 euros. Advertido error aritmético en la cuantía de las Ayudas que corresponden a dos beneficiarios, mediante esta Resolución se corrige el mismo, haciendo constar que, donde dice Ana Burgos Alcázar, DNI 24.787.572N, 493 euros, debe decir 333,88 euros. Y donde dice Rafael Fernández Rodríguez, DNI 23.762.985Y, 363,89 euros, debe decir 493 euros.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Estudios» correspondiente a la convocatoria 2003, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjp.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público listado definitivo de beneficiarios de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez realizados los ajustes presupuestarios que se efectúan tras la resolución de las ayudas de Acción Social, dentro de un ejercicio económico, se comprueba la existencia de un presupuesto disponible por cuantía de 830.214 euros.

El artículo 6, 2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), establece que, en caso de que exista remanente de presupuesto en la cantidad asignada a una o a varias modalidades de ayudas, se procederá a cubrir las necesidades detectadas en otras, según propuesta de la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, quienes tienen acordado que, respecto de las ayudas que se gestionan con cargo al Capítulo I del presupuesto, el remanente se destinará, con prioridad, a la ayuda de estudios, al ser la que más solicitantes quedan excluidos por falta de presupuesto.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública ya citada, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a